

Resolución N° 10

Asunto N° 2009/7/1/1/3512.-

Montevideo 3 NOV. 2009

VISTO: la solicitud presentada por la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.** respecto a la solicitud de siembra de soja con el evento A2704-12, para la producción de semilla con destino a la exportación.-

RESULTANDO: 1) Que la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.** solicitó la siembra de soja con el evento A2704-12, a través del formulario habilitado a tales efectos, el día 1 de octubre del 2009.-

2) Que la empresa **BAYER URUGUAY S.A.** titular del evento, obtuvo la autorización para el uso del evento A2704-12 para la producción de semillas para exportación en condiciones controladas por resolución de Gabinete Nacional de Bioseguridad.-

3) Que con fecha 5 de octubre del 2009 se expidió la CGR recomendando autorizar la siembra de hasta 400 hás. de semillas de soja con el evento A2704-12 con destino a la exportación.

6) Que la producción de semillas en condiciones controladas implica la producción de semillas autorizadas por Instituto Nacional de Semillas (INASE) y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.

CONSIDERANDO: I) Que **SEMILLAS URUGUAY S.A.** conoce las condiciones de bioseguridad para la producción de semilla certificada de soja con el evento A2704-12.-

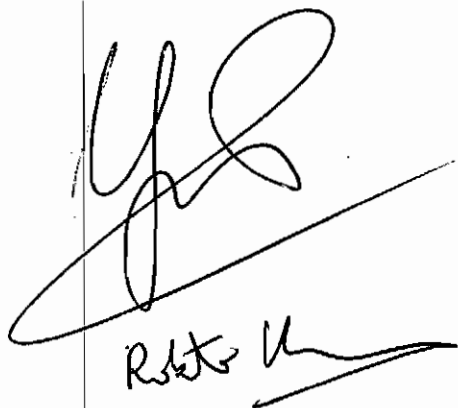
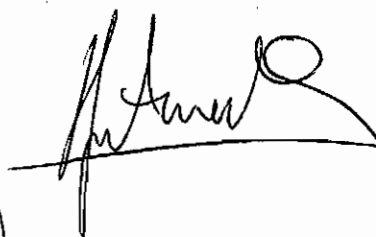
II) Que se recomienda la realización de controles por parte de INASE de todo lo referido a la producción de semillas certificadas asegurando de esta manera la trazabilidad del proceso, y el cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad comunicando cualquier incumplimiento en el proceso productivo a la CGR.-

III) Que procede por ende autorizar la siembra del evento mencionado con destino a la exportación.-

ATENCIÓN: A lo dispuesto por los decretos N° 353/008 de fecha 21 de julio de 2008, N° 535/008 de fecha 3 de noviembre del 2008 y N° 280/009 de fecha 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
RESUELVE

- 1º) Autorizar para la siembra de hasta 400 has. de semillas de soja con el evento A2704-12 con destino a la exportación solicitado por la firma **SEMILLAS URUGUAY S.A.**
- 2º) La autorización concedida se efectúa en los términos aconsejados por la Comisión para la Gestión del Riesgo en informe N° 10/S/09, de fecha 5 de octubre del 2009.
- 3º) La empresa mencionada deberá cumplir con lo dispuesto en el Procedimiento de certificación de semillas (anexo 2) y el Protocolo de Bioseguridad aprobado por dicha Comisión (anexo 3), los cuales se consideran parte integrante de esta resolución.-
- 4º) Pasen estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la Comisión para la Gestión del Riesgo para notificar a la firma interesada y hacerle entrega de una copia de la presente Resolución. Cumplido archívese-



Reto

